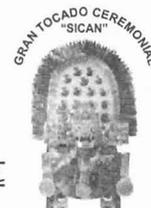




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2009- CMPF

Ferreñafe, 05 de febrero de 2009

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Febrero de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 021-2008-CMPF, de fecha 15 de Julio de 2008, Informe N° 015-2009-SGTVT/MPF, de fecha 03 de Febrero de 2009, de la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte e, Informe N° 059-2009-MPF/SGUC, de fecha 05 de Febrero de 2009, del Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; asimismo, según Artículo 81° de la norma en comento señala que "Las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1) Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.2) Normar y Regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 015-2009-SGTVT/MPF, de fecha 03 de Febrero del 2009, el Sub Gerente de Tránsito, Viabilidad y Transporte informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano que con la emisión de la Ordenanza Municipal N° 012-2008-CMPF,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



de fecha 15-07-08, se determinó el Área encuadrada dentro del perímetro de las calles: Por el Norte: calle 9 de Octubre – calle 2 de Mayo; por el Sur: Pasaje José Olaya – calle San Martín – Av. Villa Mercedes; por el Este: calle Jerusalén y por el Oeste: calle Santa Rosa, como zona para la ubicación de Terminales Terrestres para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros; motivando que parte del local del Molino “Cruz de Mayo” está actualmente siendo utilizado por Combis, Ómnibus, Couster y Camiones que trasladan pasajeros de Ferreñafe a Incahuasi y Caseríos provisionalmente como Terminal, el cual solamente está circulado y no está acondicionado para tal fin, estando su ubicación un tanto retirado de la ciudad; se debe tener en cuenta que se está adjuntando una solicitud dirigida al Sr. Alcalde donde se pide el cambio de paradero de vehículos de Ferreñafe – Incahuasi por parte de los transportistas, los cuales manifiestan que dicho local no es adecuado, por su ubicación queda lejos y que personas al margen de la Ley o pandilleros se pueden aprovechar de esta circunstancia y en cualquier momento puedan asaltar o arrebatar sus cosas a las persona, agravándose mas esta situación debido a que el movimiento de viajar es de madrugada; por parte de los usuarios que se trasladan a dichos lugares, adjuntan un Memorial haciendo conocer que dicho local está retirado, no cuenta con servicios higiénicos, zona de espera ni pisos y que como muchos vienen de Chiclayo se hace necesario reubicar este Terminal a un lugar mas céntrico que preste garantías para transitar de manera segura; con estos considerandos, este despacho es de la opinión, que es necesario se tome en cuenta la propuesta hecha llegar por parte del Sr. Manuel Bonilla Tenorio, quien propone invertir en la construcción de un local de su propiedad con todas las exigencias que se requiere técnicamente para darle el uso de terminal terrestre, para lo cual adjunta un plano del local, en el cual se puede observar que cuenta con un área de 1202.50 M2, con dos puertas de acceso y un amplio patio de maniobras, siendo su ubicación en las intersecciones de las Avenidas Tacna con Luís Abelardo Takahashi Núñez; esta propuesta está comprendida dentro de los considerandos de la Ordenanza Municipal N° 021-2008-CMPF, que dice se otorgue facilidades a las personas naturales, personas jurídicas para promover la inversión privada con la apertura de locales destinados al uso de de terminales terrestres para servicio de transporte interurbano de pasajeros; en consecuencia, soy de la opinión que se tome en cuenta esta propuesta debiéndose considerar se amplíe el área de la zona declarada apta para ubicar terminales con Ordenanza Municipal N° 021-2008-CMPF y se haga la modificatoria correspondiente de esta Norma Municipal en su Artículo Primero, debiéndose indicar que la zona apta para la construcción de Terminales Terrestres para Vehículos que realizan el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros debe ser la siguiente: Por el Norte: Calle 9 de Octubre – calle 2 de Mayo; Por el Sur: Av. Luís Abelardo Takahashi Núñez – calle Huáscar – Pasaje José Olaya – calle San Martín – Av. Villa





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



Mercedes; Por el Este: Calle Jerusalén – Av. Tacna; Por el Oeste: Av. Perú; es cuanto informa para que ordene a quien corresponda realice el complemento del análisis técnico y eleve informe al Pleno del Concejo para su aprobación;

Que, con Informe N° 059-2009-MPF/SGUC, de fecha 05 de Febrero de 2009, del Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano estar de acuerdo con todo lo expuesto en el Informe N° 015-2009-SGTVT/MPF, ya que se ajusta a los lineamientos técnicos exigidos para la ubicación de estos locales para uso de Terminales Terrestres, considerando de que la construcción de nuevos terminales se encontraran ubicados mas próximos al mercado de la ciudad de Ferreñafe, sin producir interferencias del tránsito vehicular, garantizando la seguridad e integridad física de los Usuarios y de los mismos transportistas;

Estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 40° y 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Febrero del 2009, se ha dado lo siguiente:



## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 021-2008-CMPF, de fecha 15 de Julio de 2008; con el siguiente Texto:

**Artículo Primero.- Disponer** la ampliación de la zona declarada para ubicación de Terminales Terrestres para el Transporte de Pasajeros del Servicio Interurbano pertenecientes a la Provincia de Ferreñafe, que comprende el área encuadrada dentro del Perímetro siguiente:

**Por el Norte** : Calle 9 de Octubre – calle 2 de Mayo

**Por el Sur** : Av. Luís Abelardo Takahashi Núñez – calle Huáscar – Pasaje José Olaya – calle San Martín – Av. Villa Mercedes.

**Por el Este** : Calle Jerusalén – Av. Tacna

**Por el Oeste:** Av. Perú

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR VIGENTE** en lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 021-2008-CMPF, de fecha 15 de Julio del 2008.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transportes, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal; asimismo solicitar el apoyo correspondiente a la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de los alcances previstos en la presente Disposición Municipal.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
ALCALDIA  
SEGUNDO TENORIO ZAVALA  
ALCALDE (e)